

**RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2020-203**

ING. WILSON ARMANDO ERAZO ARGOTI  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**MOTIVACIÓN**

Dentro de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 37 literal g) establece la elaboración del plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, además el artículo 234 ibidem señala su contenido expresando lo siguiente: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”*; en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12. La Dirección de Planificación y Proyectos mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01939-M, de fecha 15 de julio del 2020 suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, el informe para la aprobación de la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0482-I, de fecha 20 de julio del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020. **RESUMEN DE AJUSTES.** A continuación, se expone el resumen de los ajustes que se incluyen en esta Reforma: **Ajuste de metas e indicadores.** - Se realiza la Novena Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los trasposos y modificaciones aprobados en la Décima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-WEA-SE-92-2020-07-14-02, el 14 de julio del presente año, correspondiente a los requerimientos que detallo a continuación: Memorando No. GADMSD-DCAP-2020-0400-M, Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio. Memorando No. GADMSD-CD-2020-212-M, Coordinación de Despacho. Es así que, se evidencian modificaciones en proyectos y actividades, y por ende sus metas e indicadores, lo que se plasma en la matriz adjunta. **Ajuste por Dirección.** - Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen del ajuste realizado al POA vigente. **CONCLUSIÓN:** Se procede a realizar la Novena Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a los requerimientos presentados por la por la Coordinación de Despacho y Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio. Así mismo, se reforma en función a la resolución que aprueba la Décima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Sindica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Novena Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda publique en el portal Web Institucional la Resolución de

aprobación de la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020. Se procede a realizar la Novena Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a la resolución que aprueba la Décima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, conforme lo ordena el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y que salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

**Que**, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el COOTAD;

**Que**, Mediante resolución No. GADMSD-WEA-SE-43-2019-12-10-01 de fecha 10 de diciembre del 2019, CERTIFICACIÓN 43-01-279, el infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, Dr. Camilo Torres Cevallos, **CERTIFICA QUE:** el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 2019, **RESOLVIO:** A través de votación nominal razonada, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en contra, **APROBAR** en Segundo y Definitivo Debate **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**, con los anexos de los presupuestos de las Empresas Públicas Municipales, que serán parte de la consolidación del presupuesto General.

**Que**, Mediante Informe No. GADMSD-PS-2019-969-I, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal, considera Procedente la **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020**, para que se constituya en un instrumento de Planificación necesario para el

seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y actividades del GADMSD respectivamente programadas.

**Que**, Mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2019-481, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ing. Wilson Armando Erazo Argoti Alcalde del Cantón Santo Domingo. **RESUELVE APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2019-05712-M, de fecha 16 de diciembre del 2019, mediante el cual informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020**, para que se constituya en un instrumento de Planificación necesario para el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y actividades del GADMSD respectivamente programadas

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-0377-M, de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2020; por lo que, Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0078-I, de fecha 22 de enero del 2020, emite criterio jurídico y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2020. a) Ajustes y metas e indicadores, se realiza la Primera al POA 2020, donde se considera se realice la Primera Reforma al POA 2020, requerimientos de las siguientes Direcciones: Dirección de Obras Públicas con memorandos No. GADMSD-DOP-2020-0175-M. Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio con memorando No. GADMSD-DCAP-2020-050M, Dirección Administrativa con memorando No. GADMSD-DA-2020-0223-M.

**Que**, mediante Informe No. GADMSD-PS-2020-0078-I, de fecha 22 de enero del 2020, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Sindico, emite criterio jurídico favorable para que se proceda con la aprobación del informe de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2020 del GAD Municipal de Santo Domingo, la misma que fue aprobada por el Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, con Resolución GADMSD-R-WEA-2020-049, el 22 de enero 2020.

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01006-M, de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2020; por lo que, Procuraduría Sindica Municipal, mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0258-I, de fecha 13 de marzo del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2020. a) Ajustes y metas e indicadores, se realiza la Segunda Reforma al POA 2020, donde se considera los requerimientos las siguientes Direcciones: Dirección de Obras Públicas con memorandos No. GADMSD-DOP-2020-0354-M. Coordinación de Fortalecimiento y Gestión Institucional con memorando No. GADMSD-CGFI-HF-2020-043-M, Dirección DE TIC's con memorando No.

GADMSD-TIC'S-OS-2020-222-M. Dirección de Talento Humano con memorando No. GADMSD-DATH-2020-0541-M. Se incluyen incrementos realizados en la Segunda reforma presupuestaria, aprobado con la Resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-079 del 7 de febrero del año 2020. Y se incorporan los proyectos y actividades considerados en la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2020, aprobado con Resolución GADMSD-WEA-SO-62-2020-03-09-04, el 09 de marzo del año 2020. Es así que se evidencia modificaciones en el POA, incluyendo proyectos y actividades que son necesarios ejecutarlos en este año, la misma que fue aprobada por el Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, con Resolución GADMSD-R-WEA-2020-0137, el 13 de marzo del 2020.

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01107-M, de fecha 13 de abril del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0281-I de fecha 14 de abril del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a) Ajustes y metas e indicadores, se realiza la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los traspasos y modificaciones Aprobados en la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, con resolución No. GADMSD-WEA-SE-66-2020-04-03-01, el 04 de abril del presente año. Es así que se evidencia modificaciones en el POA, incluyendo proyectos y actividades que son necesarios ejecutarlos en este año, aprobada por la Máxima Autoridad del Cantón, con resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0143, el 14 de abril de 2020.

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01188-M, de fecha 4 de mayo del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Cuarta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; por lo que, Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0324-I de fecha 5 de mayo del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Cuarta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a) ajustes de metas e indicadores, Se realiza la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los traspasos y modificaciones aprobados en la Quinta reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0143-A, el 14 de abril del presente año; y, que corresponde a los requerimientos realizados por varias direcciones y debidamente autorizados por la Máxima Autoridad, lo que detallo: Memorando GADMSD-DOP-2020-225-M de la Dirección de Obras Públicas. Memorando GADMSD-DOP-2020-572-M de la Dirección de Obras Públicas. Memorando GADMSD-DOP-2020-675-M de la Dirección de Obras Públicas. Memorando GADMSD-DOP-2020-808-M de la Dirección de Obras Públicas. Memorando GADMSD-DPP-2020-905-M de la Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando GADMSD-DPP-2020-1121-M de la Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando GADMSD-DCAP-2020-251-M



de la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio. Memorando GADMSD-DSC-2020-223-M de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Memorando GADMSD-SGEO-2020-0123-M de la Dirección de Avalúos y Catastros. Memorando GADMSD-DA-2020-497-M de la Dirección Administrativa. Memorando GADMSD-DA-2020-617-M de la Dirección Administrativa. Memorando GADMSD-DA-2020-1086-M de la Dirección Administrativa. Memorando GADMSD-DA-2020-1272-M de la Dirección Administrativa. Es así que, se evidencian modificaciones en el POA, incluyendo proyectos y actividades que son necesarios ejecutarlos en este año, y por ende sus metas e indicadores se plasma en la matriz. Ajuste por Dirección Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen de los ajustes realizados al POA vigente, donde se consideran los traspasos y modificaciones Aprobados en la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, con resolución No. GADMSD-WEA-2020-0143-A, el 14 de abril del presente año. Es así que se evidencia modificaciones en el POA, incluyendo proyectos y actividades que son necesarios ejecutarlos en este año, aprobada por la Máxima Autoridad del Cantón, con resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0147, el 5 de mayo de 2020.

**Que,** mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01242-M, de fecha 15 de mayo del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Síndica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0339-I de fecha 18 de mayo del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; Ajuste de metas e indicadores. - Se realiza la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los traspasos y modificaciones aprobados en la Sexta reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0148, el 08 de mayo del presente año. Adicional a eso, se hace constar el requerimiento de la Dirección Administrativa solicitado con memorando No. GADMSD-DA-2020-1435-M. Es así que, se evidencian modificaciones en el POA, incluyendo proyectos y actividades que son necesarios ejecutarlos en este año, y por ende sus metas e indicadores se plasma en la matriz adjunta. Ajuste por Dirección.- Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen de los ajustes realizados al POA vigente. **CONCLUSIÓN** Se procede a realizar la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a la resolución que aprueba la Sexta reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda publique en el portal Web Institucional la Resolución de aprobación de la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual 2020. Aprobado mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2020-152, el 18 de mayo del 2020.



**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01306-M, de fecha 26 de mayo del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0355-I de fecha 27 de mayo del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2020; Ajuste de metas e indicadores.- A continuación, se expone el resumen de los ajustes que se incluyen en esta Reforma: **Ajuste de metas e indicadores.** - Se realiza la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se considera los trasposos y modificaciones aprobados en la Séptima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0157, el 22 de mayo del presente año. Adicional a eso, se hace constar en la matriz del POA el valor con financiamiento externo del proyecto "ADQUISICIÓN DE BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA". Es así que, se evidencia modificación en el POA reduciendo presupuesto en la Dirección Administrativa, y por ende en sus metas e indicadores, lo que se plasma en la matriz adjunta. **Ajuste por Dirección.** - Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen del ajuste realizado al POA vigente. **CONCLUSIÓN:** Se procede a realizar la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a la resolución que aprueba la Séptima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda, publique en el portal Web Institucional la Resolución de aprobación de la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2020. La misma que se encuentra aprobada mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2020-160, el 27 de mayo del 2020.

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01410-M, de fecha 01 de junio del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Séptima Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Sindica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0369-I de fecha 2 de junio del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Séptima Reforma del Plan Operativo Anual 2020; **Ajuste de metas e indicadores.** - Se realiza la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los trasposos y modificaciones aprobados en la Octava reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-R-WEA-2020-0165, el 01 de junio del presente año, correspondiente a los requerimientos que detallo a continuación: Memorando No. GADMSD-DOP-2020-0338-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-0692-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01014-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01175-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-0738-M,

Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01030-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01190-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01278-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DSGA-2020-0268-M, Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental. Memorando No. GADMSD-DMC-2020-0350-M, Dirección de Mercados y Comercio. Es así que, se evidencian modificaciones en proyectos y actividades, y por ende sus metas e indicadores, lo que se plasma en la matriz adjunta. **Ajuste por Dirección.** - Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen del ajuste realizado al POA vigente. **CONCLUSIÓN:** Se procede a realizar la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a los requerimientos presentados por las Direcciones: de Obras Públicas, Mercados y Comercio; y, Saneamiento y Gestión Ambiental. Así mismo, se reforma en función a la resolución que aprueba la Octava reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda, publique en el portal Web Institucional la Resolución de aprobación de la Séptima Reforma del Plan Operativo Anual 2020. Aprobada mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2020-167, el 02 de junio del 2020.

**Que,** mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01909-M, de fecha 25 de junio del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Octava Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Síndica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0427-I de fecha 29 de junio del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Octava Reforma del Plan Operativo Anual 2020; **Ajuste de metas e indicadores.** - Se realiza la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los trasposos y modificaciones aprobados en la Novena reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-WEA-SO-084-2020-06-22-06, el 22 de junio del presente año, correspondiente a los requerimientos que detallo a continuación: Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01392-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01337-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DOP-2020-01536-M, Dirección de Obras Públicas. Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01205-M, Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01122-M, Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01144-M, Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01269-M, Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01228-M, Dirección de Planificación y Proyectos. Memorando No. GADMSD-DRD-2020-0171-M, Dirección de Recreación y Deportes. Memorando No. GADMSD-GPT-2020-0378-M, Dirección de Gobernabilidad. Memorando No. GADMSD-DA-2020-1673-M, Dirección Administrativa. Memorando No. GADMSD-DA-2020-1861-M, Dirección Administrativa. Es así que, se evidencian



modificaciones en proyectos y actividades, y por ende sus metas e indicadores, lo que se plasma en la matriz adjunta. **Ajuste por Dirección.** - Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen del ajuste realizado al POA vigente. **CONCLUSIÓN:** Se procede a realizar la Octava Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a los requerimientos presentados por las Direcciones: de Obras Públicas, Planificación y Proyectos, Recreación y Deportes, Gobernabilidad; y, Administrativo. Así mismo, se reforma en función a la resolución que aprueba la Novena reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda, publique en el portal Web Institucional la Resolución de aprobación de la Octava Reforma del Plan Operativo Anual 2020. Aprobado mediante Resolución GADMASD-R-WEA-2020-189, del 30 de junio del 2020.

**Que,** mediante Memorando No. GADMSD-DPP-2020-01939-M, de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por la Arq. Tatiana Mestanza Cadena, Directora de Planificación y Proyectos, informa al señor Alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, la aprobación de la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020; a lo cual Procuraduría Síndica Municipal mediante informe No. GADMSD-PS-2020-0482-I de fecha 20 de julio del 2020, emite criterio jurídico al respecto y se pronuncia sobre la factibilidad de proceder a la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020; **Ajuste de metas e indicadores.** - Se realiza la Novena Reforma al Plan Operativo Anual 2020, donde se consideran los traspasos y modificaciones aprobados en la Décima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, con Resolución No. GADMSD-WEA-SE-92-2020-07-14-02, el 14 de julio del presente año, correspondiente a los requerimientos que detallo a continuación: Memorando No. GADMSD-DCAP-2020-0400-M, Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio. Memorando No. GADMSD-CD-2020-212-M, Coordinación de Despacho. Es así que, se evidencian modificaciones en proyectos y actividades, y por ende sus metas e indicadores, lo que se plasma en la matriz adjunta. **Ajuste por Dirección.** - Mediante un cuadro adjunto, se presenta un resumen del ajuste realizado al POA vigente. **CONCLUSIÓN:** Se procede a realizar la Novena Reforma al Plan Operativo Anual del año 2020, en atención a los requerimientos presentados por la Coordinación de Despacho y la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio. Así mismo, se reforma en función a la resolución que aprueba la Décima reforma al Presupuesto del ejercicio económico del presente año, que modifica al POA vigente. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica proceda a emitir la resolución para la aprobación de la Novena Reforma al Plan Operativo Anual 2020. Se recomienda entregar una Resolución original a Secretaria General, para su archivo. Solicitar a la Dirección que corresponda, publique en el portal Web Institucional la Resolución de aprobación de la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

**RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la Novena Reforma del Plan Operativo Anual 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, bajo los siguientes términos:

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 – NOVENA REFORMA - GADMSD**

**RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS**

#	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACTUAL	REDUCCIÓN	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO					
1	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA BANDA MUNICIPAL	\$ 157.900,67	\$ 148.231,00	\$ 0,00	\$ 9.669,67	REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO
	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
2	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CIUDADES HERMANAS CON KENTUCKY CITY, BUSCAR LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR NUEVOS CONVENIOS CON NUEVAS CIUDADES	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SE EXCLUYE PROYECTO
3	COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON ENTIDADES EXTRANJERAS (USAID, JICA, KICA, GIZ, ETC)	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SE EXCLUYE PROYECTO
5	IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS PARA BENEFICIO DEL CANTÓN DE SANTO DOMINGO	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SE EXCLUYE PROYECTO
6	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RENOMBRE/IMPORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS PARA LA UNIVERSIDAD ON-LINE	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SE EXCLUYE PROYECTO

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, proceda a publicar la presente Resolución que contiene la Novena



Reforma del Plan Operativo Anual 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en el Portal Web Institucional.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dada en el Despacho de Alcaldía del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 20 días del mes de julio del 2020.

Ing. Wilson Armando Erazo Argoti  
ALCALDE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO



Ab. Mercedes Asanza Salazar  
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL, (S)

MAS/